

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 17 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2025, Expediente administrativo N° 447-2025 de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 10-2025-DOMAPED-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 022-SGPS-MDNI-2025 de fecha 14 de enero de 2025, el Informe N° 018-2025-GDHYPs-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

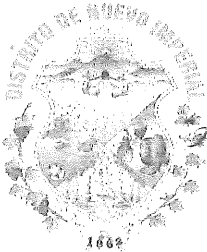
Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. N° 447-2025 de fecha 16 de enero de 2025, el Sr. Alarcón Huamachuco Renzo Natalio solicita donación consistente en una silla de ruedas a favor de su señora madre Huamachuco Cayapalo Domitila Tomasa, quien se encuentra postrada en cama;

Que, mediante Informe N° 10-2025-DOMAPED-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, la Jefa de la División de OMAPED considera viable la donación de la silla de rueda solicitada, para contribuir a su normal desenvolvimiento y desarrollo integral como ser humano;

Que, mediante Informe N° 022-SGPS-MDNI-2025 de fecha 14 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales recomienda la viabilidad de la donación de silla de ruedas. Asimismo, mediante Informe N° 018-2025-GDHYPs-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social remite la documentación a la Gerencia Municipal, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Acuerdo de Concejo N° 005-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación consistente en (01) una silla de ruedas a favor de la Sra. Huamachuco Cayapalo Domitila Tomasa, solicitado por su hijo Sr. Alarcón Huamachuco Renzo Natalio, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

